



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

---

**Expediente n.º:** 582/2018

**Acuerdo del Pleno de Aprobación Inicial**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito. Crédito extraordinario con bajas

### ACUERDO DEL PLENO

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar bajas en partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, por Intervención, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas celebrada en fecha 24/9/2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la adopción del siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 582/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas en partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

---

### Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



## Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

### Altas en aplicaciones de gastos

340-633,00	INVERSION DE REPOSICION MAQUINARIA DEPORTES (ROBOT PISCINA)	4.500,00
161-63301	INVERSION DE REPOSICION MAQUINARIA SERVICIO DE AGUA	8.040,00
1522-63200	INVERSION DE REPOSICION, CONSERVACION Y REHABILITACION DE VIVIENDAS	2.610,00
1532-63301	INVERSION DE REPOSICION INSTALACIONES TECNICAS VIA PUBLICAS	1.870,00
161-63302	INVERSION DE REPOSICION INSTALACIONES TECNICAS SERVICIO DE AGUA	1.440,00
1532-63900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICION, VIAS PUBLICAS	5.510,00
1532-61902	INVERSION DE REPOSICION. VIAS PUBLICAS	7.730,00
		<b>31.700,00</b>

Esta modificación se financia mediante bajas en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

929-500	FONDO CONTINGENCIA	5.400,00
920-16000	SEG. SOC. FUNCIONARIOS (ADMON GENERAL)	9.000,00
3321 -13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: SALARIO	7.000,00
3321-13101	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. DESTINO	2.800,00
3321-16100	SEG. SOC PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. ESPECIFICO	7.500,00
		<b>31.700,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante

### Ayuntamiento de Sierra de Yeguas



## **Ayuntamiento de Sierra de Yeguas**

---

el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sierra de Yeguas, a 24 de septiembre de 2018

El Alcalde,